

Ate, 22 de Mayo de 2023

RESOLUCION N° -2023-EMAPE/GCAF

VISTO:

El Informe N° 000651-2023-EMAPE/GCAF/GL, de fecha 22 de mayo de 2023 la Gerencia de Logística; solicita la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del numeral 3.1. del artículo 3° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 (en adelante la Ley), establece que las empresas del Estado pertenecientes a los tres niveles de gobierno, como es el caso de EMAPE S.A., se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la normativa señalada;

Que, en el numeral 15.1 del Artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto supremo N° 082-2019-EF (en adelante, LCE), modificado por el Decreto legislativo N° 1341, se establece que "(...), cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, asimismo, el numeral 15.2 del citado artículo señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento y el numeral 15.3 del citado artículo precisa que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, además en el numeral 6.1., del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (EN delante, RLCE), establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento

Que en el numeral 6.2., del artículo 6 señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, Dicha publicación se



realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que mediante Resolución N° 014-2019-03CE/PRE se aprobó la Directiva N° 002-2019- EMAPE S.A, OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, y modificada mediante Resolución N° 213-2021-08CE/PRE, la cual establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones; asimismo, uniformiza criterios para la Planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el PAC bajo el enfoque de Gestión por resultados que permitirá el cumplimiento de los fines públicos;

Que, mediante Ley N° 31638 - Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto del Sector Publico para el año 2023, por el cual se establece los montos y límites a tener en consideración para los procedimientos de selección para efectuar las licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones simplificadas y selección de consultores individuales en todas las entidades del Sector Publico comprendidas en el artículo 3° de la Ley modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 017-2023- EMAPE/GG, del 09 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos - EMAPE SA., para el año fiscal 2023.

Mediante Resolución N° 005-2023-EMAPE/GCAF de fecha 21 de abril de 2023 se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones año 2023 incluyéndose tres (03) procedimientos de selección.

Que, mediante el informe N° 000651-2023-EMAPE/GL, de fecha 22 de mayo de 2023 la Gerencia de Logística, solicita la Segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones incluyendo un procedimiento de selección, ADQUISICION DE EQUIPOS SERVIDORES PARA EL PARQUE INFORMATICO DE LA EMPRESA EMAPES.A.; ALQUILER DE VEHICULOS POR ITEM PARA LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VIAS Y DE AREAS VERDES Y LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO DE OBRAS SOCIALES Y PUENTES la misma que cuentan con Certificación de Crédito Presupuestal N° 2023100438 por el importe total de Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Veintisiete con 12/100 soles (S/ 255,127.12) sin IGV; Certificación de Crédito Presupuestal N° 2023100559, 202310561, 2023100540, 2023100537, 2023100560, 2023100541, 2023100538, 2023100557, 2023100562, 2023100539, 2023100535, 2023100558, 2023100536, 2023100563 por el importe de Ochocientos Cuarenta Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles (S/ 840,250.00), correspondiente al año fiscal 2023., y Previsión de Crédito Presupuestal para el año 2024 por el importe de Cuatro Millones Doscientos Un Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles(4'201,250.00) respectivamente.



EMAPE S.A.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, lo dispuesto en el Estatuto Social de EMAPE S.A., Manual de Organización y Funciones de EMAPE S.A, la LEY y su REGLAMENTO y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Gerencia General N° 0039-2023-EMAPE/GG con fecha 03 de marzo de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EMAPE S.A. para el año fiscal 2023, e incluir dos (02) procedimientos de selección conforme se detalla en el Anexo A, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Disponer que la Gerencia de Logística, publique en el **SEACE** la presente Resolución, en un plazo no mayor de (05) días hábiles de aprobado.

Artículo Tercero. - Disponer que la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Tecnología de la Información procedan a la publicación de la presente modificación del PAC, en la página Web <http://www.emape.gob.pe> para el conocimiento de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



